



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-093/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA "3605"

ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce de la sesión ordinaria de once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/1481/13, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

"....

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento medio le solicito que por su conducto someta aprobación de Junta Ejecutiva autorización para ejercer conforme a los saldos que comunique el Periódico Oficial del Estado, la ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración por \$2,641,976.75 (Dos millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos setenta y seis pesos 75/100 M.N.), en la partida:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
3605	Otros Gastos de Difusión e Información. (Periódico Oficial del Estado).	DPPP-6152/2013 AP 4317	2,641,976.75
TOTAL			\$ 2,641,976.75

...."

III. En la misma fecha, veintiséis de octubre de dos mil trece el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-4387/13, remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el anterior antecedente.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 15 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que:

“15. Las Unidades Administrativas y/o Técnicas podrán solicitar que se realicen modificaciones a las partidas presupuestales que integran su presupuesto y calendario, tomando en consideración lo siguiente:

...

La DA informará a la Junta Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, las adecuaciones presupuestarias que haya realizado hasta un monto máximo de 1,740 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe”.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Comicial, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta de ejercicio y aplicación a la partida que a continuación se detalla:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
3605	Otros Gastos de Difusión e Información. (Periódico Oficial del Estado).	DPPP-6152/2013 AP 4317	2,641,976.75
TOTAL			\$ 2,641,976.75

En esos términos, el Director Administrativo durante el desarrollo de la sesión de la Junta Ejecutiva explicó que dicho movimiento permitirá el pago respecto de las publicaciones enviadas al Periódico Oficial del Estado, de los acuerdos que por disposición legal deben remitirse a dicha instancia, así mismo dicho movimiento no generarán ningún incumplimiento en los compromisos de pago que tiene el Instituto Electoral del Estado.

En consecuencia, éste órgano central autoriza el ejercicio y aplicación relativa a la ampliación presupuestal para el Periódico Oficial del Estado, en los términos propuestos por la Dirección Administrativa, facultando al Director Administrativo del Instituto para



ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal para la partida "3605", en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en la parte final del considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ